



## CIRCULAR No. 038 123 JUN 2022

PARA:

DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTUDIANTES Y COMUNIDAD

EDUCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE

LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

ASUNTO:

ORIENTACIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE

CONVIVENCIA.

FECHA:

JUNIO DE 2022.

La Secretaría Departamental de Educación en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1620 de 2013, y del artículo 87 de la Ley 115 de 1994, plasma recomendaciones en la actualización de los Manuales de Convivencia Escolar, puesto que estos deben buscar un abordaje pedagógico en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan respetar la diversidad y solucionar los conflictos de manera pacífica, así como prevenir situaciones que atenten y pongan en riesgo el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual de convivencia se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios, responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

De igual manera, la Directiva No. 1 del 4 de marzo de 2022 expedida por el MEN (ver: <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-400474">https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-400474</a> recurso 43.pdf) ostenta que los "manuales de convivencia deben ser actualizados cada año con participación de la comunidad educativa, y en él deben indicarse los procesos que debe seguir cualquier miembro de la comunidad educativa en caso de enfrentar una situación de violencia escolar, estos manuales de convivencia deberán estar construidos con participación de la comunidad educativa, indicarán a esta cómo actuar, los tiempos, responsables, y las acciones de protección y seguimiento; además deben ser claros para todos los roles y responsabilidades de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes, en todos los ambientes de interacción con fines académicos, curriculares, extracurriculares o de tutoría, igualmente deben prever los protocolos de atención y cómo se activarán las rutas intersectoriales para el manejo, por parte del comité escolar de convivencia, de ciertas situaciones que afectan la convivencia escolar".

En este sentido se recomienda adelantar la publicación, divulgación y difusión del Manual de







Convivencia Escolar, con toda la comunidad educativa, en el Primer Trimestre de cada año escolar, al igual que los ajustes y actualizaciones pertinentes a que fuera necesario.

En concordancia con lo anterior, junto con el marco normativo de la Ley 1620 de 2013, se desarrollan temas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de esta manera, es una de las responsabilidades de las Instituciones Educativas dar cumplimiento a lo establecido en las directrices normativas y se inició la estrategia para la redefinición de los manuales de convivencia, como mecanismo para hacer cierto abordaje pedagógico e incorporar ciertos temas que se desprenden a través del dialogo y la participación colectiva de la comunidad escolar, y establecer los mecanismos de alertas tempranas, denuncias y actuaciones de tipo administrativas, disciplinarias, penales y el restablecimiento de derechos.

Por tanto, se hace el llamado a continuar adelantando los ajustes a los Manuales de Convivencia Escolar, y la SED en atención al proceso de actualización de manuales de convivencia en el abordaje pedagógico, considera que se debe dejar atrás los términos "hechos graves, leves o gravísimos", e iniciar con la inclusión de los términos de "situaciones de tipo I, II, o III", y como se aplicará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los Protocolos de atención a situaciones, por otra parte, se deben tener en cuenta elementos fundamentales como:

- 1. Comité escolar de convivencia: Es importante que cada establecimiento educativo cuente con esta instancia para el proceso de actualización del manual de convivencia escolar, pues parte de sus responsabilidades consiste en liderar las acciones de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectarla y estas se caractericen por el diálogo y el trabajo en equipo.
- 2. Análisis del contexto: Debe realizarse esta revisión de manera minuciosa, es decir, se debe cuestionar sobre las situaciones que se presentaron con relación al ejercicio de los DDHH y DHSR, prevención de consumo de SPA, prevención del suicidio e ideas suicidas, prevención de violencia basada en género, prevención de xenofobia, prevención de racismo, ciberacoso y delitos en medios digitales, así mismo se debe responder las inquietudes sobre la manera cómo se van a trabajar temas como la equidad de género y los comportamientos que se esperan de hombres y mujeres en la escuela, lo anterior, en atención a que todas las situaciones que ocurren en la escuela, no sólo entre estudiantes sino también entre docentes y directivas.

Que dentro de los temas a tratar y como uno de los principales, se habla de la prevención de violencia sexual en entornos escolares, a lo cual, desde el MEN se ha







venido impulsado la implementación del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC); constituido como un proceso pedagógico, deliberado e intencionado, que promueve ambientes favorables para que niños, niñas y adolescentes, puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la perspectiva de género y la vivencia de la sexualidad, enriqueciendo el proyecto de vida propio y el de los demás.

- 3. Lineamientos generales: Acorde con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 ver (<a href="https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136">https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136</a>), la actualización del manual se encamina, al mejoramiento de la convivencia escolar y para ello se deben desarrollar al menos los seis aspectos definidos en el artículo 29:
  - Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
  - Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  - La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente decreto.
  - Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente decreto.
  - Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
  - Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.
  - Es necesario que en la atención de los criterios y situaciones que se establecen en el Manual de Convivencia Escolar, se recomienda puntualmente ACTIVAR LA RUTA DE ATENCION.





En este sentido, con el objeto de realizar la revisión, retroalimentación, brindar apoyo y espacios de asistencia, se solicita que cada institución remita los Manuales de Convivencia Escolar actualizados hasta el 26 de Agosto de 2022, con los ajustes adelantados, al correo electrónico: MANUALESDECONVIVENCIA679@gmail.com, así mismo, la presente circular será publicada con copia a Inspección y Vigilancia Del Departamento De Nariño con la intención de realizar seguimiento a lo acogido en la misma.

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA Secretario de Educación Departamental

Aprobo: Margarita Mayeli Rosero Mora

Subsecretaria de Calidad Educativa

Proyecto

John Delgado Noguera Contratista SED

Reviso Adriana Arango
Contratista SED

